DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003658
Fecha: 15/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ANGEL

DECRETO

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2019010242791 del 28 de junio de 2019, la Servidora Docente **CAROLINA FRANCO GIRALDO**, identificada con Cédula **1.128.430.260**, solicita la terminación de la Vacante Temporal concedida por Resolución 2018060228589 del 20 de junio de 2018, a partir del inicio de labores de la entidad territorial Municipio de Medellín, donde se encuentra nombrado en periodo de prueba y hasta que le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Madre Laura de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-014, quedaría en ***Vacante Temporal.***

* Debido a que la Servidora Docente **CAROLINA FRANCO GIRALDO,** informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrada en Propiedad, mediante Resolucion 201950016799 del 25 de febrero de 2019, como Docente de Aula en el área de Filosofía en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Madre Laura, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Carolina Franco Giraldo, en su reemplazo fue Nombrado en Provisionalidad en Vacante Temporal, **ANGEL JOVANI IDARRAGA ARISMENDY**, identificado con Cédula **98.484.450,** Licenciado en Filosofía, como Docente de Básica Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-014 -población mayoritaria.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la Educadora **CAROLINA FRANCO GIRALDO,** y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamentó de Antioquia, como darle continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral, al Docente **ANGEL JOVANI IDARRAGA ARISMENDY**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, la titular de la plaza Carolina Franco Giraldo.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060228589 del 20 de junio de 2018, a la Educadora **CAROLINA FRANCO GIRALDO,** identificada con Cédula **1.128.430.260,** quien por Resolucion 201950016799 del 25 de febrero de 2019, fue Nombrada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula, área de Filosofía en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín- Institución Educativa Madre Laura; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-014 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral al Docente vinculado en Provisionalidad, **ANGEL JOVANI IDARRAGA ARISMENDY**, identificado con Cédula **98.484.450,** Licenciado en Filosofía, como Docente de Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, en reemplazo de Carolina Franco Giraldo, identificada con Cédula 1.128.430.260, quien pasó en Propiedad para otra entidad territorial, plaza 6700010-014 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10 7 19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		04-07-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	04-07-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		